

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION GENERAL DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION DEL PODER JUDICIAL

AREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DEL SERVICIO MEDICO LEGAL Y FORENSE

CENTRO DE COSTOS (ARMONIZACIÓN CONTABLE) 008.- SEMEFO

INFORME DE COMISION POR VIATICOS

FECHA DE LA COMISION:

07 de marzo de 2019. ✓

REGION: 04

MUNICIPIO O LUGAR DE LA COMISION: 114

Tecamachalco.

MOTIVO DE LA COMISION:

Vibración bajo los lineamientos de Protocolo de Estambul.

COMISIONADOS:

Vania Melissa May Hernández.

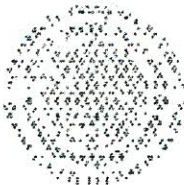
Rosa Isela Mateos Rodríguez.

RESULTADOS DE LA COMISION
O CONTRIBUCIÓN AL H. T. S. J.

El día 07 de marzo Vania Melissa May Hernández y Rosa Isela Mateos Rodríguez acudimos al CENESO y realizamos la valoración de un procesado bajo los lineamientos que establece el Protocolo de Estambul.

DRA. ELIA CRISTINA QUITERIO MONTIEL

DIRECTORA DEL SERVICIO MEDICO LEGAL Y FORENSE



PODER JUDICIAL

Área de Adscripción: DIRECCIÓN SEMEFO
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO NO. 3370/2018/DSMF
PROC. 192/2009 ACUM 191/2009

ABOG. OLGA MARGOT CORTES LEÓN
JUEZ MIXTO DE TECAMACHALCO
PRESENTE

En contestación a su oficio numero 1138 de fecha 09 de Noviembre del 2018, recibido el 13 del mismo mes y año en curso, en el que solicita que las Peritos DRA. IVANA PONCE DE LEÓN DAZA, LIC. VANIA MELISSA MAY HERNÁNDEZ Y LIC. ROSA ISELA MATEOS RODRÍGUEZ, proporcionen fecha para realizar la valoración del procesado VALENTÍN FLORES QUINTO; comunico a usted de manera atenta y respetuosa que se señala para el día **jueves 07 de Marzo del 2019**, para realizar la valoración conforme a los lineamientos establecidos en el Protocolo de Estambul.

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales conducentes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

H. Puebla de Z., a 28 de Noviembre del 2018.

**DIRECTORA DEL SERVICIO MEDICO LEGAL DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA**

DRA. ELIA CRISTINA GUTTERIO MONTIEL

C.c.p. DRA. IVANA PONCE DE LEÓN. PARA SU CONOCIMIENTO

C.c.p. LIC. VANIA M. MAY HDEZ. PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE

C.c.p. LIC. ROSA ISELA MATEOS R. PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE

C.c.p. archivo DECOM*/sandy



OFICIO NUMERO 1138
PROCESO NUMERO 192/2009
ACUMULADO AL 191/2009
ASUNTO: SE REQUIERA A EXPERTOS

att
a

TECAMACHALCO PUEBLO

DIRECCIÓN DEL SERVICIO MÉDICO LEGAL Y FORENSE DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

En autos del proceso al rubro indicado, instruido en contra de VALENTÍN FLORES QUINTO, como probable responsable en la comisión de los delitos de homicidio calificado y otros, se dictó auto que a la letra dice:

UNICO: con fundamento en los artículos 31, 164 y relativos aplicables del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado, atento al contenido del escrito de cuenta, mediante el cual el procesado VALENTÍN FLORES QUINTO, manifiesta que *asesorado debidamente por su defensor público, esta convencido que la prueba pericial bajo los lineamientos del Protocolo de Estambul, será en su beneficio, por lo que está de acuerdo de ser valorado por los peritos designados en la causa.*

En consecuencia, gírese oficio a la Directora del Servicio Médico Legal y Forense del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que por su conducto requiera a los expertos en Medicina Legal Doctora Ivana Ponce de León Daza; en Psicología Licenciada Vania Melissa May Hernández y en fotografía Rosa Isela Mateos Rodríguez Licenciada en Criminalística y Ciencias Periciales, nombrados para intervenir en la presente causa, quienes han aceptado y protestado el cargo conferido; que deberán constituirse a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa el Centro de Reinserción Social de Tecamachalco, Puebla, lugar donde se encuentra recluso el procesado VALENTÍN FLORES QUINTO para que realicen la valoración correspondiente al mismo, bajo los lineamientos del Protocolo de Estambul, o en su caso informen la causa o motivo por el cual no lo hagan, debiendo comunicar a esta Autoridad el día y hora programado para tal efecto, y una vez efectuada la valoración emitan dictamen en el término de 10 diez días hábiles siguientes; apercibiéndolos que de no hacerlo, se les impondrá a cada uno, una multa consistente en 30 treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de que se dicta el presente proveído, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, Apartado B, párrafo Sexto y Séptimo, 123, Apartado A, Fracción VI, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el Tercero Transitorio del Decreto, por el que se declara reformadas y adicionadas disposiciones diversas de la Constitución Federal del veintisiete de enero de dos mil dieciséis, que equivale a \$2,418.00 (se multiplica el valor de la unidad que es de \$80.60 por el número de unidades que se le imponen), pesos con cero centavos moneda nacional; apercibimiento que se hace extensivo a la Directora Servicio Médico Legal y Forense del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en caso de ser omisa.

Con transcripción, gírese oficio de conocimiento a la Tercera Sala en materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos legales dentro del toca 349/2011, de su estadística.

Dos firmas ilegibles.- rúbricas.

Por la atención que se sirva dar al presente le reitero



la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
TECAMACHALCO, PUE., NOVIEMBRE 9 DE 2018
C. SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, ENCARGADO DEL
DESPACHO

ABOG. CARLOS ISAURO GARCÍA TRUJILLO

